

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 9</b>	<b>Página: 1</b>
---------------------------	--------------------	------------------

## EPÍGRAFE 9º. CAJAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DE OTROS DEPÓSITOS

### 1. CAJAS DE SEGURIDAD

<b>1. Comisión por dm<sup>3</sup> y llave (año o fracción)</b>	20,00 € con un mínimo de 120,00 € por caja
<b>2. Por cada titular o persona autorizada adicional</b>	Se percibirá además una comisión del 50% por cada titular o persona autorizada adicional con un mínimo de 40,00€
<b>3. Si el titular es persona jurídica (Nota 1ª)</b>	30,00 € con un mínimo de 160,00 € por caja
<b>4. Por cada visita efectuada a la caja (titular o persona autorizada)</b>	15,00 €

#### Nota 1ª.

Cuando el titular es una persona jurídica, la primera comisión cubre a un apoderado.

#### Nota 2ª.

Todos los impuestos y gastos que graven los contratos de alquiler de cajas de seguridad, así como las primas de seguros que a solicitud del cliente, cubran el valor de los bienes custodiados de éste, serán por cuenta del mismo.

### 2. DEPÓSITOS DE BILLETES DE LA LOTERÍA NACIONAL, DE APUESTAS Y JUEGOS RECONOCIDOS POR EL ESTADO Y SIMILARES.

<b>Comisión</b>	1,00% sobre valor facial del billete de lotería o similar
<b>Mínimo</b>	6,00 € por depósito

#### Nota 3ª.

Este servicio puede complementarse con los descritos en los Epígrafes 1 y 2, percibiéndose entonces además las comisiones previstas para gestión de cobro de efectos no domiciliados.

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 9</b>	<b>Página: 2</b>
---------------------------	--------------------	------------------

**3. DEPÓSITOS LIBRES DE EFECTOS COMERCIALES.**

<b>Comisión</b>	0,50% por semestre o fracción
<b>Mínimo</b>	6,00 € por efecto y semestre o fracción

**Nota 4ª.**

Este servicio puede complementarse con los descritos en los Epígrafes 1 y 2, percibiéndose entonces además las comisiones previstas.

**4. DEPÓSITOS DE LINGOTES DE ORO Y PLATA**

<b>Especificación</b>	<b>% (Nota 5ª)</b>
<b>1. ORO</b>	
Lingote de 100 gramos	1,00
Lingote de 500 gramos	0,75
Lingote de 1.000 gramos	0,50
<b>2. PLATA</b>	
Lingote de 1.000 gramos	2,00

**Nota 5ª.**

Sobre valor de cada lingote, según cotización al día 1º hábil de cada año

**5. CUSTODIA DE LIBRETAS.**

<b>Comisión por semestre o fracción</b>	7,00 €
---	--------

**6. CUSTODIA DE CORRESPONDENCIA**

<b>Comisión (por depósito y semestre o fracción)</b>	7,00 €
--	--------